

el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 11 de mayo de 2009.—El concejal-delegado (ilegible).

09/7773

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 2586/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de Resolución dictada en fecha 11 de febrero de 2009 a D./DÑA HAMID EL KHARRAZ, EXPTE. 2586/08, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sta Cruz de Bezana y en el Boletín Oficial de Cantabria citada resolución que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por Decreto de Alcaldía de fecha 12-12-08, se acordó incoar expediente sancionador contra D./DÑA.HAMID EL KHARRAZ, D.N.I al estimar que los hechos denunciados por la Policía Local, Agentes núms. 249, el día 14/11/2008, según Acta de denuncia núm. 2586/08, de la misma fecha, podían ser constitutivos de una falta calificada como leve, según lo establecido en la Ley 5/97, de 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social, en materia de drogodependencia.

HECHOS

Primero- Que el día 14/11/2008, por los Agentes núm. 249 de la Policía Local, se denuncia que D./DÑA. HAMID EL KHARRAZ, se encontraba consumiendo alcohol, CERVEZA, en la vía pública C/ JUAN JOSÉ RUANO.

Segundo- Que dentro del plazo establecido, por D./DÑA. HAMID EL KHARRAZ, no ha sido presentado escrito de alegaciones.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero- Que los hechos denunciados y probados, referidos al consumo de alcohol en la vía pública son constitutivos de una infracción tipificada en el art.50 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de Octubre, por incumplimiento de lo establecido en el art.23.6.g) de referida Ley, calificada como falta leve, que puede ser sancionada con multa de hasta 12.020,24 euros, conforme lo establecido en el art. 52.2. del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo- Que el art. 137.3, de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constata-

dos por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad, y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinente; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero- Que el Ilmo. Sr. Alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y art. 54.1 de la Ley de Cantabria 5/97, de 6 de Octubre. Tal atribución ha sido delegada por Decreto de 21 de Junio de 2007, en el Sr. Concejal Delegado.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados, y demás de aplicación al caso, el Instructor que suscribe eleva al Sr. Concejal Delegado la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero- Imponer a D./DÑA. HAMID EL KHARRAZ, una sanción de multa de 60,10 euros, como autor responsable de una infracción calificada como leve en el art.23 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de Octubre.

Segundo- Notifíquese la presente propuesta de Resolución al interesado con la indicación de que de conformidad con lo establecido en el art.18 y concordantes del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, podrá presentar alegaciones en el plazo de DIEZ DÍAS, al término de los cuales se dictará la Resolución definitiva que corresponde, sin perjuicio, en su caso, de realizar las actuaciones complementarias oportunas.

Santander, 11 de mayo de 2009.—El concejal delegado (ilegible).

09/7775

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de resolución de expediente sancionador número 2344/08.

Habiendo sido imposible practicar la notificación de Resolución dictada en fecha 17 de febrero de 2009 a DON JONATHAN BRIONES AJO, EXPTE. 2344/08, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa María de Cayón y en el Boletín Oficial de Cantabria citada resolución que a continuación se transcribe:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Por Decreto de Alcaldía de fecha 11-12-08, se acordó incoar expediente sancionador contra DON JONATHAN BRIONES AJO, D.N.I 72075653 al estimar que los hechos denunciados por la Policía Local, Agentes núms. 190 y 235, el día 25/09/2008, según Acta de denuncia núm. 2344/08, de la misma fecha, podían ser constitutivos de una falta calificada como leve, según lo establecido en la Ley 5/97, de 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social, en materia de drogodependencia.

HECHOS

Primero- Que el día 25/09/2008, por los Agentes núm. 190 y 235 de la Policía Local, se denuncia que DON JONATHAN BRIONES AJO, se encontraba consumiendo alcohol, WHISKY Y CALIMOCHO, en la vía pública PASADIZO C/ALONSO.